



JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO

Segovia – Antioquia, ocho de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso	RECONVENCIÓN - REIVINDICATORIO
Demandante	ZANDOR CAPITAL S.A COLOMBIA, hoy GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA
Demandado	NELLY DEL SOCORRO RUEDA CANO
Radicado	057363189001 2021 00007 00
Providencia	Interlocutorio N°344-124
Decisión	ADMITE DEMANDA

Dentro del término concedido para dar respuesta a la demanda, el apoderado judicial de la empresa GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA presentó en reconvencción demanda reivindicatoria, frente a la señora NELLY DEL SOCORRO RUEDA CANO, tal y como lo preceptúa el artículo 371 del código General del Proceso, la misma que habrá de ADMITIRSE por cuánto reúne los presupuestos formales de los artículos 82; 84; 368 y ss del estatuto procesal y lo normativizado en este caso en el Código Civil; y demás normas concordantes.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de reconvencción (REIVINDICATORIA) promovida por la empresa GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA, frente a la señora NELLY DEL SOCORRO RUEDA CANO.

SEGUNDO: Tramítese por el procedimiento DECLARATIVO VERBAL previsto en los artículos 368 y ss; del Código General del Proceso. El traslado de la demanda será de veinte (20) días.

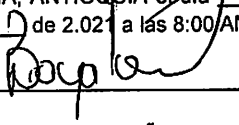
TERCERO: De conformidad con el inciso final del Art.371 del Código General del Proceso, el presente auto se notificará por estado, no se hace necesario enviar el traslado a la parte reconvenida toda vez que la documentación correspondiente le fue remitida vía correo electrónico.

CUARTO: Se reconoce personería al doctor CARLOS EDUARDO CASTILLA BRAVO, portador de la T. P. N° 96.920 del C. S. de la J., para representar a la empresa demandante en reconvencción.

NOTIFÍQUESE

DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

CERTIFICO	
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° <u>109</u>	
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO DEL	
CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día <u>9</u> del mes	
de <u>noviembre</u> de 2.021 a las 8:00 AM	
	
BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA	
Secretaria	

A.C